

OFERTA GENÉRICA AL SEXPE PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE CAMARERO/A – LIMPIADOR/A, PARA LOS CENTROS RESIDENCIALES ADSCRITOS A LA GERENCIA TERRITORIAL DEL SEPAD DE BADAJOZ.

Objeto y ámbito temporal

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal no permanente para su contratación temporal en las modalidades de contrato de interinidad o de contrato eventual por circunstancias de la producción por acumulación de tareas de los empleados públicos de los Centros Residenciales adscritos a la Gerencia Territorial de Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) a fin de cubrir, con carácter excepcional y urgente, los puestos de trabajo con las siguientes características:

Categoría/Especialidad: Camarero/a – Limpiador/a
Grupo: V
Complemento de Destino: 14
Complemento Específico General: H7

Dicha urgencia deriva de la imposibilidad, comunicada por la Dirección General de Función Pública y de acuerdo con la autorización extendida por la misma con fecha 24 de junio de 2019 (copia de la cual se adjunta), de atender con los integrantes de sus Listas de Espera las peticiones de contratación realizadas desde los centros, no estando a tiempo de articular de forma inmediata ningún otro procedimiento de selección que permitiera atender las necesidades planteadas a partir del día 1 de julio del presente año, fecha en la que comienzan mayoritariamente los períodos vacacionales de su personal sin que podamos permitir ver mermados sus efectivos al ser recursos de atención directa y permanente con la misma carga de trabajo mantenida a lo largo de todo el año.

La vigencia de los contratos será la establecida en cada uno de ellos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y demás normas de obligado cumplimiento.

Una vez formalizada la contratación para los referidos puestos de trabajo, decaerá cualquier derecho que, en su caso, pudiera corresponder al resto de aspirantes seleccionados por el SEXPE, salvo autorización expresa en contrario de la Dirección General de la Función Pública.

Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrá ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los del cónyuge de éstos siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Por otra parte, podrán ser admitidas también las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España, debiendo aportar éstos el correspondiente permiso de residencia, temporal o permanente, conforme a la normativa de extranjería.

Todos los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Categoría/Especialidad a la que aspira o para ejercer funciones similares a ella. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira.

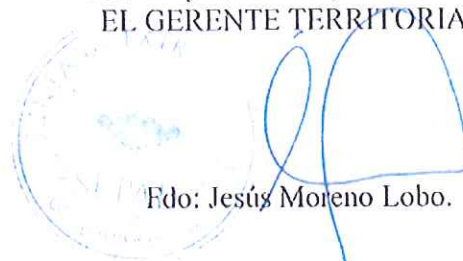
Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse por cada uno de los aspirantes a la fecha de la firma del correspondiente contrato y mantenerse durante toda su vigencia. Lo contrario será causa de extinción de la relación laboral.

Formalización de los contratos

Recibido desde el SEXPE el listado, en el que se incluirán los datos personales y de contacto, de aquellos aspirantes que cumplan los requisitos recogidos en el punto anterior ordenados según su fecha de inscripción como demandante de empleo, el SEPAD comunicará con la persona que ocupe el primer lugar del mismo y se le ofrecerán todos los contratos pendientes en ese momento que no hayan podido ser realizados mediante el procedimiento habitualmente seguido en la Lista de Espera conformada por la Dirección General de Función Pública. En caso de rechazo, se realizará el ofrecimiento al segundo del listado realizado por el SEXPE y así sucesivamente.

En el supuesto de que, en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato con el aspirante seleccionado por la presente autorización de oferta al SEXPE, algún integrante de la Lista de Espera de la categoría profesional de Camarero/a – Limpiador/a conformada por la Dirección General de Función Pública se reintegrase en ella tras haber finalizado un contrato anterior, tendrá derecho preferente a optar por alguno de los contratos que deban realizarse.

En Badajoz, a 24 de junio de 2019.
EL GERENTE TERRITORIAL,



Fdo: Jesús Moreno Lobo.